

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de febrero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de febrero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 042-2011-CU.- CALLAO, 25 DE FEBRERO DEL 2011, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:** Visto el Oficio N° 183-2011-VRI (Expediente N° 01348) recibido el 17 de febrero del 2011, mediante el cual el Vicerrector de Investigación remite el “**Reglamento de Estudios de Pregrado**” de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 31° y 32° Inc. b) de la Ley Universitaria y los Arts. 141° y 143° Incs. a) y c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, y tiene como atribuciones, entre otras, cumplir y hacer cumplir los acuerdos de Asamblea Universitaria, los Reglamentos y el Estatuto; asimismo, dictar y aprobar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones, los Reglamentos Internos especiales, manuales de organización y funciones y otras normas que fueran necesarias para el desarrollo de la Universidad, así como velar por su fiel cumplimiento;

Que, mediante Resolución N° 018-90-CU del 24 de enero de 1990, se aprobó el Reglamento de Estudios de la Universidad Nacional del Callao; y que, mediante Resoluciones N°s 096-00-CU, 041-02-CU, 081-04-CU, 054-05-CU, 046-06-CU y 088-09-CU de fechas 21 de agosto del 2000, 29 de abril del 2002, 09 de setiembre del 2004, 18 de abril del 2005, 27 de marzo del 2006 y 10 de setiembre del 2009, se modifican algunos artículos del mencionado Reglamento; por lo que, considerando las diversas modificaciones de que ha sido objeto, se hace necesaria la actualización del acotado Reglamento;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 25 de febrero del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **Reglamento de Estudios de Pregrado** de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de siete (07) Títulos, cien (100) Artículos y un Formato de Trámite Académico – Administrativo, el mismo que forma parte integrante en la presente Resolución.
- 2° **DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones N°s 018-90-CU, 096-00-CU, 041-02-CU, 081-04-CU, 054-05-CU, 046-06-CU, 088-09-CU de fechas 24 de enero de 1990, 21 de agosto del 2000, 29 de abril del 2002, 09 de setiembre del 2004, 18 de abril del 2005, 27 de marzo del 2006 y 10 de setiembre del 2009, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Personal, Asociación de Docentes, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, CONEAU; Vicerrectores; Facultades; EPG; EPs; DAs; OAL; OCI; OPLA,
cc. OAGRA, URA, OPER, ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; RE.